

# M E M O R I A

## De las escrituras que tiene este Conuento.

- Num<sup>o</sup> 2 Licencia de su Mag<sup>d</sup> para fundar este Conuento, y Decreto del Ayuntamiento para dar el camino y el día se esta Licen<sup>a</sup> a diez y seys dias del mes de mayo de 1586. esta la licen<sup>a</sup> entre las escut<sup>as</sup> del Conu<sup>to</sup> N. 2.
- Num<sup>o</sup> 3 Carta de censo contra Don Alonso fernandez Penalver vez<sup>no</sup> de zehuin de nouenta y cinco Mill y doscientos mrs de principal Reditor se pagaban quando estaban los censos a catorce mill el millar doientos Reales, a quatro de junio, y es el plazo subieron de los censos a veynue mill el millar por prematric<sup>a</sup> del Rey philipo. 3. y assi montan los reditos cieno y quarenta Reales. Paso esta escritura ante fernando de Melgar a 4. de junio de 1598. tiene de salarios seys Reales cada dia de los q<sup>e</sup> se ocupare el cobrador de yda, estada, y vuelta. Sobre este censo estan cargados 77 missas rezadas, que este Conuento tiene obliga<sup>on</sup> a dezir cada año por Dona Leonor de Lorca, vezina de Camp. La qual dio por esta memoria dos mill quatrocientos y quatro Reales. esta N. 3. Anadia a este Conu<sup>to</sup> 396 Reales para cumplim<sup>to</sup> del censo, como consta de la ss Carta de censo en fauor de este Conuento de tres ducados de Reditor cada año a razon de a catorce mill el millar contra ju<sup>o</sup> Lopez de Albarracin vez<sup>no</sup> de Carauaca. Plazo. por Nau<sup>d</sup> subieron de los censos a ve<sup>o</sup> mill el millar, y assi son los reditos 23 Reales y tres mrs. Paso esta escrit<sup>a</sup> ante ju<sup>o</sup> Gomez. a 10 de Hebr<sup>o</sup> de 1597. esta N. 4

Censo

Plazo a 4 de Junio

Salarios seys reales.

Censo

Num<sup>o</sup> 4

Plazo por Nau<sup>d</sup>

